aqui hor o fundo, y sobre ello que al que otro
o parte del aqui contenido asa los pedimentos
y suplicos que convenga y los autos judiciales
y otros judiciales y para la qual provision o pro
visiones que en la dicha razon sea necesario y
requiera con ellas a quien fueren dirigidas que
cada uno en su jurisdicion aqui contenido o parte
fuere necesario y sobre ello requerido cada uno
por si y en su distrito alguno o no hesiten y
y superendan a nuestras cartas y a las nuestras cartas
y a la L.da y Sa. Santo rio valera con la clausula de
se tener en su provis.n que la parte pida, y para
su execucion hor o necesario, y se tener lo
modos que ante el dicho alcalde o alcalde del
en gran.l libre y general de mi nis tra
cion y la obligacion y relevacion de derecho
necesario en tales casos la ordenanza
las mes.s tan o mas por razon en
bien de este mes.d. de minero Alcaide, y
gran.s reis pues.s es razon y justicia en el
mes.s de los oficiales reales y el
dos firmado =

Sr. de Pasco
Bocanegra
Fernando
Sr. Fernando
Valgare
S. salbador
Fran.co
Joachin
Juan
Ruiz